MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000235 **DEL** 30 AGO 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 043 2022, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.

EL SUSCRITO COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 y la Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Nº 00277 del 27 de enero de 2020, en algunos funcionarios la competencia de contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de las modalidades de contratación la suscripción de contratos y/o convenios interadministrativos.

Que la ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el artículo primero de la Resolución Nº 00684 del 18 de marzo de 2020, delegó en los Comandantes de Policía Metropolitana la competencia para contratar.

Que mediante Resolución No. 1562 del 01/04/2022, se nombra como Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio al señor Coronel RICARDO SANCHEZ SILVESTRE.

Que la Policía Metropolitana de Villavicencio tiene la necesidad de dar en arriendo un espacio ubicado en la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el funcionamiento del restaurante para estudiantes y auxiliares de policía, por lo cual la Policía Metropolitana de Villavicencio realiza el proceso de Contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles PN MEVIL CD 043 2022, cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA**.

CSP. 110

Que de conformidad en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

Que en cumplimiento del Manual de Contratación, el señor Capitán **JOHN ANDRÉS PORRAS MORENO**, Comandante Compañía ESECU, presentó el estudio previo para el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA**.

Que mediante Resolución No 000205 del 15/08/2022, se designa el comité evaluador jurídico, técnico y económico, para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 043 2022, de acuerdo a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.

Que mediante comunicado oficial No GS-2022-063842-MEVIL del 15/08/2022, se notificaron los comités evaluadores del proceso PN MEVIL CD 043 2022.

Que mediante acta No 309 AREAD – GRUCO – 2.25 de fecha 16/08/2022 se realiza la exposición del estudio previo, los requisitos de verificación y cronograma del proceso, al comité de adquisiciones y a los comités evaluadores, con el fin de determinar la conveniencia de la contratación directa y el oferente a invitar dentro del proceso PN MEVIL CD 043 2022.

Que mediante Resolución No 000206 de fecha 16/08/2022, se realiza la justificación de la contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles PN MEVIL CD 043 2022.

Que mediante comunicación oficial GS-2022-063980-MEVIL de fecha 16/08/2022 se convoca las veedurías ciudadanas, para que participen del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 043 2022 que tiene como objeto el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA**.

Que mediante comunicaciones oficiales GS-2022-063981-MEVIL y GS-2022-063983-MEVIL, calendados el 16 de agosto de 2022, se solicita la difusión de la convocatoria a las veedurías ciudadanas al Personería Municipal de Villavicencio y a la Cámara de Comercio de Villavicencio respectivamente.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se publicó en la página del SECOP II, Estudio Previo, Resolución de justificación, Invitación a contratación directa, Convocatoria a las Veedurías, el día 16/08/2022.

Mediante plataforma del SECOP II el día 16/08/2022 se publica la invitación de contratación directa y se invita a la sociedad comercial GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S identificada con NIT 900.939572-7, representada legalmente por el señor JOSE ENRIQUE DUARTE PABON identificado con cedula de ciudadanía No 19.144.059 de Bogotá D.C, dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 043 2022, que tiene como objeto el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.**

Que el día 24 de agosto de 2022, en la plataforma SECOP II se realizó la recepción de ofertas por la sociedad comercial GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S identificada con NIT 900.939572-7, representada legalmente por el señor JOSE ENRIQUE DUARTE PABON identificado con cedula de ciudadanía No 19.144.059 de Bogotá D.C.

Que mediante correo electrónico jean.ospina@correo.policia.gov.co del 25/08/2022, se remite la documentación de la oferta presentada por la sociedad comercial GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S identificada con NIT 900.939572-7, representada legalmente por el señor JOSE ENRIQUE DUARTE PABON identificado con cedula de ciudadanía No 19.144.059 de Bogotá D.C, dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 043 2022.

Que mediante los comunicados oficiales No GS-2022-005773-ESECU, GS-2022-005777-ESECU de fecha 22/08/2022 se remiten las evaluaciones económica y jurídica respectivamente, y mediante correo electrónico dario.caldas1191@correo.policia.gov.co de fecha 23/08/2022 se remite la evaluación técnicas, dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 091 2021.

Mediante acta No 318 AREAD – GRUCO 2.25 de fecha 23/08/2022, se deja constancia de la reunión del Comité de Adquisiciones con el fin de realizar la revisión de las evaluaciones presentadas por los comité evaluadores dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 043 2022, obteniendo el siguiente consolidado de evaluaciones:

No	DESCRIPCION	GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S
1	VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE
2	VERIFICACION ECONÓMICA	CUMPLE
3	VERIFICACION TÉCNICA	NO CUMPLE

Que mediante comunicado oficial No GS-2022-065758-MEVIL del 24/11/2021, el señor Mayor YEINSON HUMBERTO PERDOMO ROMERO, Jefe del grupo de contratos, remite y solicita autorización de publicación del acta 318 AREAD – GRUCO 2.25 de fecha 23/08/2022 en la plataforma del SECOP II, al señor Coronel RICARDO SANCHEZ SILVESTRE, ordenador del gasto.

Que el día 23/08/2022, se realizó la publicación del acta No 318 AREAD – GRUCO 2.25 de fecha 23/08/2022 en la plataforma del SECOP II.

Que el día 24/08/2022, se recepcionó documentos subsanables a la oferta presentada por la sociedad comercial GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S identificada con NIT 900.939572-7, representada legalmente por el señor JOSE ENRIQUE DUARTE PABON identificado con cedula de ciudadanía No 19.144.059 de Bogotá D.C, dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 043 2022.

Que se remite los documentos subsanables presentados dentro de la oferta PN MEVIL CD 043 2022, a los comités evaluadores mediante correo electrónico mevil.arcon@policia.gov.co el día 25/08/2022.

Que mediante correo electrónico dario.caldas1191@correo.policia.gov.co de fecha 25/08/2022 el señor Capitán DARIO CALDAS GUARNIZO comité técnico , entrega la evaluación realizada a los

documentos subsanables presentados por la sociedad comercial GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S identificada con NIT 900.939572-7, representada legalmente por el señor JOSE ENRIQUE DUARTE PABON identificado con cedula de ciudadanía No 19.144.059 de Bogotá D.C, dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 043 2022.

Mediante acta No 322 AREAD – GRUCO 2.25 de fecha 26/08/2022, se deja constancia de la reunión del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores, con el fin de realizar la verificación del consolidado de la evaluación realizada a los documentos subsanables presentados por los comité evaluadores dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 043 2022, obteniendo como conclusión que el día 24/08/2022, se cumplió el plazo máximo para que el oferente presentará observaciones y/o documentos subsanables a las propuestas presentadas dentro del proceso de Contratación directa PN MEVIL CD 043 2022 y que el proponente cumplió con todos los requisitos habilitantes obteniendo el siguiente consolidado de evaluaciones:

No	DESCRIPCION	GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S
1	VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE
2	VERIFICACION ECONÓMICA	CUMPLE
3	VERIFICACION TÉCNICA	CUMPLE

En atención a lo anterior, el oferente invitado a presentar oferta dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 043 2022, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

Por lo tanto, el comité de adquisiciones aprueba las evaluaciones presentadas por los comités evaluadores y recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación PN MEVIL CD 043 2022 cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA,** a la sociedad comercial GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S identificada con NIT 900.939572-7, representada legalmente por el señor JOSE ENRIQUE DUARTE PABON identificado con cedula de ciudadanía No 19.144.059 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económica, encontrándose ajustado a la invitación PN MEVL CD 043 2022 y demás documentos del proceso de contratación, por un valor total de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (72.759.456,00) M/CTE IVA incluido, y un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir la firma entre las partes (ARRENDADOR Y ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 043 2022, que tiene como objeto el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA**

ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA, por un valor total de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (72.759.456,00) M/CTE IVA incluido, con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir la firma entre las partes (ARRENDADOR Y ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única, a la sociedad comercial GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S identificada con NIT 900.939572-7, representada legalmente por el señor JOSÉ ENRIQUE DUARTE PABON identificado con cedula de ciudadanía No 19.144.059 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá dentro de los dos (02) días a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/SECOPII.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a la sociedad comercial GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S identificada con NIT 900.939572-7, representada legalmente por el señor JOSÉ ENRIQUE DUARTE PABON identificado con cedula de ciudadanía No 19.144.059 de Bogotá D.C, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Villavicencio, 30 AGO 2022

Coronel **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaborado por: IT. Jean Paul Ospina Rodríguez – Analista de contratos
Revisado por: CT. Luis Alejandro Fontanilla Maestre – Asesor jurídico
Revisado por: MY. Yeinson Humberto Perdomo Romero – Jefe Grupo de Contratos
Revisado por MY. Andrés Huertas Garzón – Jefe Área Administrativa
Fecha de Elaboración: 29/08/2022
Archivo: E:\2022\PROCESOS\11 Arriendo ESECU

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 6611919 ext. 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co